

=====

CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES C-295

=====

EXPEDIENTE: SER_2024_015

TIPO DE CONTRATO:

Servicios

--- PARTES CONTRATANTES ---

Organo de Contratacion:

Ejercito del Aire - Mando Aereo de Combate

Contratista:

Airbus Defence and Space S.A.

CIF/NIF Contratista:

A-83854606

El contratista declara cumplir con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de clausulas administrativas particulares, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el articulo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

--- OBJETO DEL CONTRATO ---

Servicio integral de mantenimiento programado y correctivo de la flota de 16 aeronaves C-295M, incluyendo inspecciones mayores, reparacion de estructuras y sistemas avionicos.

El presente contrato tiene caracter administrativo especial y se regira por las clausulas contenidas en el mismo, por el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Tecnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico y demas normativa de aplicacion.

--- FECHAS RELEVANTES ---

Fecha de firma:

27/10/2024

Fecha de inicio de ejecucion:

16/11/2024

Fecha de finalizacion:

15/05/2027

Plazo de ejecucion:

910 dias naturales

Inspeccion mayor AC001:

26/03/2025 (CUMPLIDO)

Inspeccion mayor AC002:

23/08/2025 (CUMPLIDO)

Inspeccion mayor AC003:

30/04/2026 (PENDIENTE)

--- IMPORTE Y CONDICIONES ECONOMICAS ---**Importe total (IVA incluido):**

18.200.000,00 EUR

Base imponible:

15.041.322,31 EUR

IVA (21%):

3.158.677,69 EUR

Forma de pago:

Certificaciones mensuales contra factura conformada

Revision de precios:

SI - Segun formula polinomica del PCAP

Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria en un plazo maximo de 30 dias desde la conformidad de la factura por el organo de contratacion. El contratista debera presentar factura electronica a traves del punto general de entrada de facturas electronicas de la Administracion General del Estado (FACe).

--- GARANTIAS Y AVALES ---**Garantia definitiva:**

364.000,00 EUR

Porcentaje sobre importe:

2.0%

Tipo de garantia:

Aval bancario

Entidad avalista:

ING Bank

Numero de aval:

AV-2023-1515

Fecha de vencimiento del aval:

14/06/2027

La garantia deberá mantenerse vigente hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. En caso de próximo vencimiento del aval, el contratista deberá presentar renovación con al menos 15 días de antelación.

--- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES ---

* EASA Part 145

* MIL-HDBK-217

* ATA Spec 100

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las normas indicadas mediante certificados vigentes emitidos por

organismos de certificacion acreditados. La no vigencia de cualquier certificacion requerida podra ser causa de resolucion del contrato.

--- CLAUSULAS ESPECIALES ---

Clasificacion de seguridad:

RESERVADO

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal del contratista que participe en la ejecucion del contrato debera disponer de Habilitacion Personal de Seguridad (HPS) de grado RESERVADO como minimo. El contratista debera disponer de Habilitacion de Seguridad de Empresa (HSEM) vigente expedida por la Oficina Nacional de Seguridad (ONS). La informacion clasificada se tratara conforme a la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales y la normativa de proteccion de informacion clasificada de la OTAN.

Penalizacion por incumplimiento:

50.000 EUR por cada dia de indisponibilidad de aeronave sobre SLA

Modificacion de cantidades:

No permitida salvo incremento de flota

Subcontratacion:

Limitada a talleres homologados EASA

--- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---

1. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.
2. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecucion las condiciones de solvencia exigidas.
4. Guardar sigilo sobre la informacion a la que tenga acceso.
5. Abonar las indemnizaciones por danos a terceros que se produzcan.
6. Facilitar las inspecciones y auditorias del organo de contratacion.

--- FACULTADES DE LA ADMINISTRACION ---

La Administracion ostenta las siguientes prerrogativas en relacion con el contrato:

- a) Interpretacion del contrato.
- b) Resolucion de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificacion del contrato por razones de interes publico.
- d) Acordar la resolucion del contrato y determinar sus efectos.
- e) Establecer penalidades por incumplimiento.

--- CAUSAS DE RESOLUCION ---

Seran causas de resolucion del contrato, ademas de las previstas en la LCSP:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

2. La demora superior a 30 dias en el inicio de la ejecucion.
3. El incumplimiento reiterado de los plazos parciales.
4. La perdida de la habilitacion de seguridad del contratista.
5. La cesion o subcontratacion no autorizada.
6. La declaracion de concurso o insolvencia del contratista.

--- JURISDICCION COMPETENTE ---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo sera el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relacion con la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato.

Con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

--- FIRMAS ---

En Madrid, a 27/10/2024

Por el Organo de Contratacion

Por el Contratista